



*EDICTO de 3 de abril de 2008 por el que se notifica la Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0919/07. (2008ED0270)*

Por el que se notifica la Resolución de fecha 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, recaída en el expediente sancionador número 06/0919/07, en el que la empresa "Hijos de Eugenio Hernández, S.A.", tiene la condición de responsable solidaria.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa solidaria "Hijos de Eugenio Hernández, S.A." al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 19 de febrero de 2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0919/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0919/07.

Acta n.º: 62007000145355.

Empresa: Hijos de Eugenio Hernández, S.A.

CIF: A10005577.

Domicilio: Ana Solo de Zaldívar, 12 - 14.

Localidad: Don Benito.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

**ACUERDA**

Imponer a la empresa "Puentegrú, S.L.", como empresa principal, y a las empresas "Bangüisa, S.L." e "Hijos de Eugenio Hernández, S.A.", como responsables solidarias, la sanción total de ocho mil euros (8.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número SH-62007000145355.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE, número 103, de 4 de septiembre); en relación con los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, modificados por la citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.



Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 24.05.94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 3 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*EDICTO de 10 de abril de 2008 por el que se cita a las partes a los Actos de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes 503/08, 507/08, 508/08 y 582/08. (2008ED0316)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, de 11 de abril), se cita a los demandados en ignorado paradero, a los siguientes Actos de Conciliación:

Expediente núm.: 503/08.

Demandante: Álvaro Canales Cortés.

Demandados: Miguel Ángel Sánchez Torrijos.

Motivo: Reclamación de cantidades.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 15-mayo-2008.

Hora: 09:30.

Expediente núm.: 507/08.

Demandante: Alfonso Silva Trejo.

Demandado: Corecar 2003, S.L.

Motivo: Reclamación de cantidades.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Día: 22-mayo-2008.

Hora: 09:55.